No. GS-2025- 093751 **/ COMAN - PLANE 20.1.**

Ciudad y Fecha: Ibagué 15 de septiembre de 2025

Señor Coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
Comandante Policía Metropolitana Ibagué
Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ibagué

ASUNTO: Informe de supervisión, contrato 87-7-10010-2025 del 21 de FEBRERO del 2025; celebrado entre la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué y el CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025.

TIPO DE INFORME

PERIODICO_X___ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	15/08/2025	**Hasta**	14/09/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028989 - METIB de fecha 21 de marzo de 2025, el señor coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato 87-7-10010-2025 del 26 de marzo del 2025; celebrado entre la policía nacional - policía metropolitana de ibagué y el consorcio aguas Ibagué 2025, representada legalmente por el señor anggy nicols acosta vela, identificado con cc. no. 93.415.037 expedida en Ibagué - Tolima, que tiene por objeto "SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARL), SERVICO DE ANALISIS FISIOQUIMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA ICA-FUENTE HIDRICA INDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLCIA METROPLITANA DE IBAGUE (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACIONAL PICALEÑA (CEVPI)Y DEMAS UNIDADES ADSQUITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE ". a la señora patrullera luz Jhennifer Vaquiro Feged.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

1. Reporte del informe de supervisión de inicio.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-10010-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICO DE ANALISIS FISIOQUIMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA ICA-FUENTE HIDRICA INDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLCIA METROPLITANA DE IBAGUE (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD-TOLIMA (UPRES), CENTRO VACIONAL PICALEÑA (CEVPI) Y DEMAS UNIDADES ADSQUITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE"
Contratista	CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025
Representante legal	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA- SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS
Valor inicial del contrato u orden de compra	**CONCEPTO** / **VALOR VIGENCIA 2024** CONTRATO INICIAL / $10.350.000.00 CONTRATO FINAL / $10.350.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**Vigencia 2025**: diez millones trescientos m/cte. $10.350.000.00.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de contrato será hasta el 10/10/2025, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con los supervisores del contrato, se realizará semestral (2 análisis)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	iniciando desde el 21/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación el 10/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el ejercicio de las funciones delegadas como supervisor de manera detallada y cronológica, relaciono las siguientes actuaciones adelantadas durante la ejecución del contrato:

- Se toma contacto mediante llamada telefónica a la señora Jeimmy Andrea silva quinche, cedula de ciudadanía 1110506187, quien registra como socia y apoderada del señor anggy nicols acosta vela del CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025.

- El día 3 de mayo del 2025, se realiza reunión presencial con la señora Jeimmy Andrea silva quinche cedula de ciudadanía 1110506187, para exponer cronograma de actividades a realizar en el mes de mayo de acuerdo al contrato 87-7-10010-2025 del 21 de febrero del 2025; celebrado entre la policía nacional - policía metropolitana de Ibagué y el consorcio aguas Ibagué 2025, representada legalmente por el señor anggy nicols acosta vela, identificado con CC. no. 93.415.037 expedida en Ibagué - Tolima, que tiene por objeto "SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARL), SERVICO DE ANALISIS FISIOQUIMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA ICA-FUENTE HIDRICA INDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLCIA METROPLITANA DE IBAGUE (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACIONAL PICALEÑA (CEVPI)Y DEMAS UNIDADES ADSQUITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE "

- Por medio de correo electrónico N. 59, se envía al CORSORCIO AGUAS IBAGUE 2025, acta firmada y radicada AE-2025-011727-2025 por los supervisores del contrato y por la señora Jeimmy Andrea silva quinche, quien se compromete a cumplir con las fechas y actividades estipuladas en el cronograma.

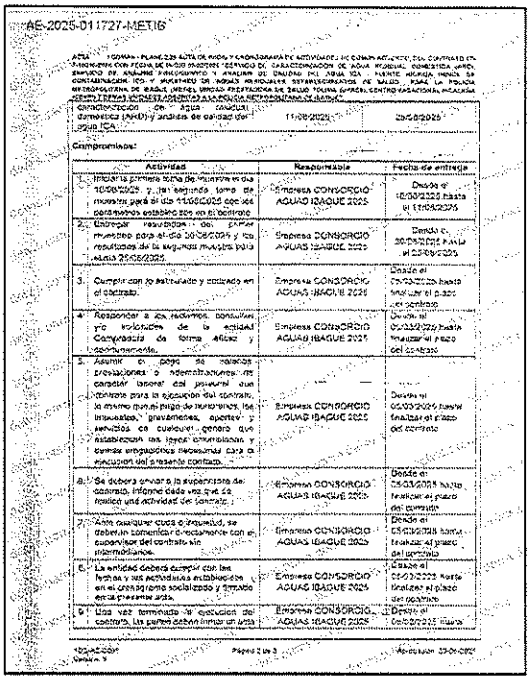
- De manera periódica se pasa revista a las instalaciones verificando el cumplimiento de las funciones de los operarios en cada una de las zonas asignadas, obrando como soporte registro fotográfico, al igual se ejerce los controles al personal con el fin que se cumpla con lo exigido en el contrato.

- Se le indica a la señora Jeimmy Andrea silva quinche, cedula de ciudadanía 1110506187, la necesidad de realizar el análisis fisicoquímico y análisis de calidad de agua ica-fuente hídrica índice de contaminación ico y muestreo de aguas residuales, la cual se va a realizar semestral (2 análisis).

- Se toma contacto con la señora Jeimmy Andrea silva quinche, cedula de ciudadanía 1110506187 para coordinar la primera toma de muestra, pero manifiestan que no cuentan con fecha disponible hasta el mes de julio, por lo que estamos a la espera de fecha para realizar las respectivas muestras.

- Se esta realizando mantenimiento a la tubería de la planta de tratamiento debido a taponamientos y rupturas, por lo que no se ha podido colocar en funcionamiento; por lo tanto, la toma de muestras se realizará una vez se ponga en marcha la planta.

- Se toma contacto con la señora Jeimmy Andrea silva quinche, cedula de ciudadanía 1110506187 para coordinar la primera toma de muestra, a lo cual manifiesta que se encuentra a la espera de disponibilidad de la empresa corcuencas para la respectiva toma de muestras para el día jueves 18 de septiembre del 2025.

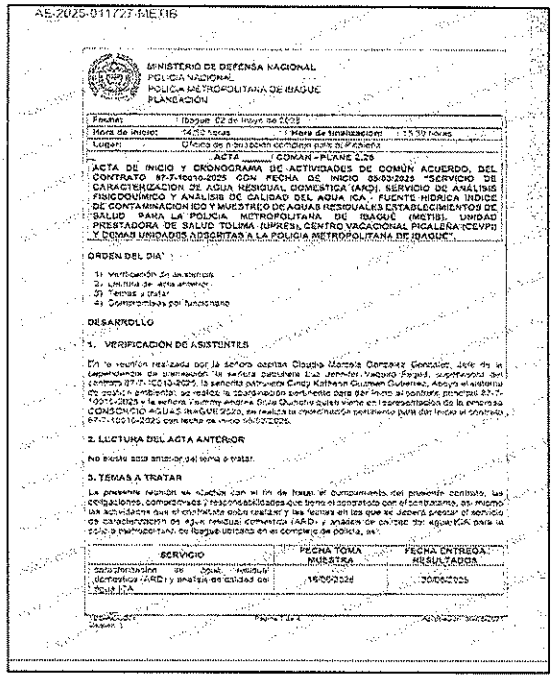

AE-2025-011727-METIB

ACTA COMAN - PLANE 2.25 ACTA DE INICIO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE COMÚN ACUERDO, DEL CONTRATO 87-7-10010-2025 CON FECHA DE INICIO 05/03/2025 "SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARD), SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA ICA - FUENTE HIDRICA INDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI) Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE"

caracterización de agua residual doméstica (ARD) y análisis de calidad del agua ICA	11/03/2025	25/03/2025

Compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Iniciar la primera toma de muestra el día 10/03/2025, y la segunda toma de muestra para el día 11/03/2025 con los parámetros establecidos en el contrato	Empresa CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025	Desde el 10/03/2025 hasta el 11/03/2025
2. Entregar resultados del primer muestreo para el día 20/03/2025 y los resultados de la segunda muestra para el día 25/03/2025	Empresa CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025	Desde el 20/03/2025 hasta el 25/03/2025
3. Cumplir con lo estipulado y colocado en el contrato.	Empresa CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025	Desde el 05/03/2025 hasta finalizar el plazo del contrato
4. Responder a los reclamos, consultas y/o violación de la actual Constitución de forma ágiles y oportunamente.	Empresa CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025	Desde el 05/03/2025 hasta finalizar el plazo del contrato
5. Asumir el pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, así contratar bienes del personal que intervenga para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.	Empresa CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025	Desde el 05/03/2025 hasta finalizar el plazo del contrato
6. Se deberá enviar a la supervisora del contrato, informe cada vez que se realice una actividad del contrato.	Empresa CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025	Desde el 05/03/2025 hasta finalizar el plazo del contrato
7. Ante cualquier duda o inquietud, se deberán comunicar o reclamante con el supervisor del contrato sin intermediarios.	Empresa CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025	Desde el 05/03/2025 hasta finalizar el plazo del contrato
8. La entidad deberá cumplir con las fechas y las actividades establecidas en el cronograma socializado y firmado en el presente acta.	Empresa CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025	Desde el 05/03/2025 hasta finalizar el plazo del contrato
9. Una vez terminada la ejecución del contrato, las partes deben liquidar un acta	Empresa CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025	Desde el 05/03/2025 hasta


AE-2025-011727-METIB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
PLANEACION

Fecha:	Ibague, 02 de marzo de 2025
Hora de inicio:	14:00 horas — Hora de finalización: 15:30 horas
Lugar:	Oficina de Planeacion comando policia picaleña

ACTA COMAN - PLANE 2.25

ACTA DE INICIO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE COMÚN ACUERDO, DEL CONTRATO 87-7-10010-2025 CON FECHA DE INICIO 05/03/2025 "SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARD), SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA ICA - FUENTE HIDRICA INDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI) Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE"

ORDEN DEL DIA

1) Verificación de asistentes
2) Lectura de acta anterior
3) Temas a tratar
4) Compromisos por funcionario

DESARROLLO

1. VERIFICACION DE ASISTENTES

En la reunión realizada por la señora asesora Claudia Marcela Gonzalez Gonzalez, jefe de la Departamento de planeación (e) señora patrullera Dias Jennifer Vaquiro Fegeo, supervisora del contrato 87-7-10010-2025, la señorita patrullera Cindy Katherin Guzman Gutierrez, apoyo en sistema de gestión ambiental, se realizo la socialización pertinente para dar inicio al contrato principal 87-7-10010-2025 y la señora Yeremy andrea Silva Quinche quien viene en representación de la empresa CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025, se realiza la coordinación pertinente para dar inicio al contrato 87-7-10010-2025 con fecha de inicio 05/03/2025.

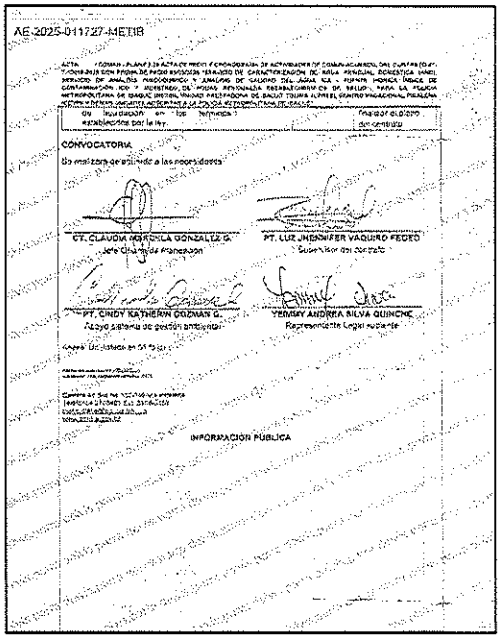
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

No existe acta anterior del tema a tratar.

3. TEMAS A TRATAR

La presente reunión se efectúa con el fin de tratar el cumplimiento del presente contrato, las obligaciones, compromisos y responsabilidades que toma el contratista con el contratante, es decir las actividades que el contratista debe realizar y las fechas en las que se deberá prestar el servicio de caracterización de agua residual doméstica (ARD) y análisis de calidad del agua ica a partir de la cual la empresa CONSORCIO AGUAS IBAGUE 2025 en el comando de policía, en:

SERVICIO	FECHA TOMA MUESTRA	FECHA ENTREGA RESULTADOS
caracterización de agua residual doméstica (ARD) y análisis de calidad del agua ICA	10/03/2025	20/03/2025


AE-2025-011727-METIB

CONVOCATORIA

Se notificara de acuerdo a las responsables

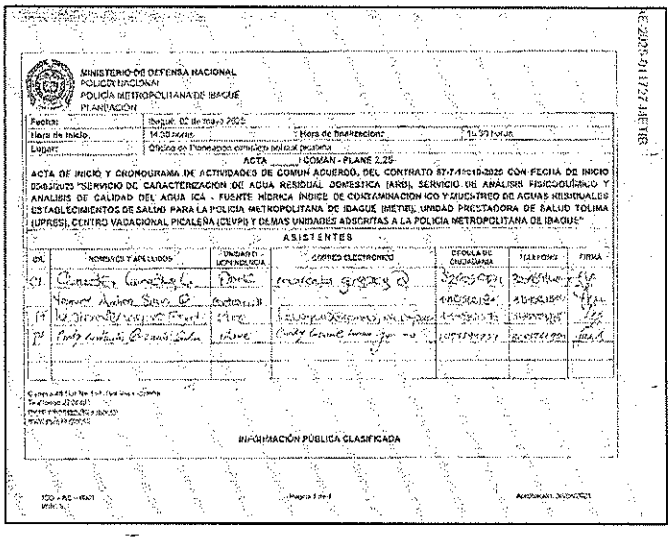
CT. CLAUDIA MARCELA GONZALEZ G.
Jefe (E) Departamento Planeación

PT. LUZ JHENNIFER VAQUIRO FEGEO
Supervisor del contrato

PT. CINDY KATHERIN GUZMAN G.
Apoyo sistema de gestión ambiental

YEREMY ANDRINA SILVA QUINCHE
Representante Legal suplente

INFORMACION PÚBLICA


AE-2025-011727-METIB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
PLANEACION

Fecha:	Ibague, 02 de marzo 2025
Hora de inicio:	14:00 horas — Hora de finalización: 15:30 horas
Lugar:	Oficina de Planeacion comando policia picaleña

ACTA COMAN - PLANE 2.25

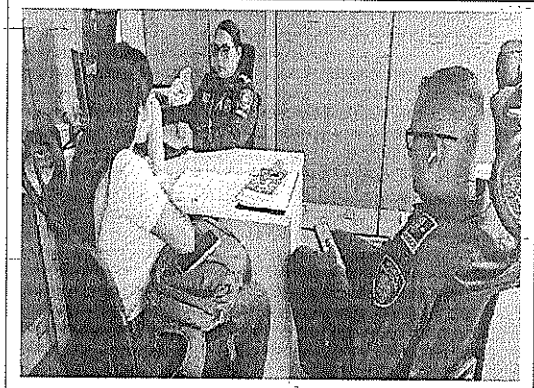
ACTA DE INICIO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE COMÚN ACUERDO, DEL CONTRATO 87-7-10010-2025 CON FECHA DE INICIO 05/03/2025 "SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARD), SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA ICA - FUENTE HIDRICA INDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI) Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE"

ASISTENTES

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELEFONO	FIRMA
01	Claudia Marcela Gonzalez G.	Jefe	marcela.gonzalez@	1.[illegible]	[illegible]	
02	Yeremy Andrea Silva Q.	Contratista		1.[illegible]	[illegible]	
03	Cindy Katherin Guzman G.	Apoyo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
04	Luz Jhennifer Vaquiro Fegeo	Patrullera	Cindy.guzman.gutierrez@	[illegible]	[illegible]	

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOSMESTICA (ARD) Y ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA ICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Se realiza la reunión con el fin de tratar el cumplimiento del presente contrato, las obligaciones, compromisos y responsabilidades que tiene CORSORCIO AGUAS IBAGUE 2025, las actividades que se van a realizar en el mes de mayo por medio de un acta de inicio radicado AE-2025-011727-2025.	

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago	SI	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 013 2025, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual, **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas, **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **11.** Suministrar durante la ejecución del contrato los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios. **13.** Velar por la adecuada presentación del personal de los operarios, y debidamente identificados con el carné de la empresa, **14.** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea correcta durante la ejecución del contrato. **15 MATERIA AMBIENTAL** Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con objeto a contratar, indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes, el Contratista deberá contemplar capacitaciones al personal a emplear en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de dar inicio, o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **16.** El representante legal de la firma deberá presentarse dentro de los dos días hábiles siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso, ante el área de contratos de la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, a fin de realizar la firma del contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los productos del suministro y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los productos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Los factores de verificación técnicas están descritos en el contrato 87-7-10010-2025 DE Vigencia: 21/02/2025 hasta 10/10/2025.		
Certifica y oferta la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas	SI	NO APLICA
El Proponente certificará por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
El Proponente certificará por escrito que se compromete a que reemplazará en un término no superior a dos (02) días cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o que presente algún tipo de deterioro o daño; en coordinación con el supervisor del Contrato.	SI	NO APLICA
TIEMPO DE RESPUESTA DIAGNOSTICO Y SOLUCION DAÑOS IMPREVISTOS. El oferente deberá certificar por escrito que se compromete, que ante todo requerimiento realizado por los supervisores en referencia a daños imprevistos en las plantas, se deberá enviar la cuadrilla de mantenimiento para diagnóstico y solución en un tiempo NO mayor a 24 horas. NOTA: Este cumplimiento de tiempo de respuesta NO se podrá ver afectado en casos de requerimientos simultáneos de los supervisores de las cuatro unidades policiales.	SI	NO APLICA
El Proponente certificara por escrito que dará amplia instrucción al personal que labora en la empresa, para que una vez suscrito el contrato la única persona autorizada para realizar requerimientos de elementos sean los supervisores del contrato de acuerdo a lo descrito en el párrafo del supervisor del contrato y que por ningún motivo se atenderán requerimientos por parte de personas diferentes a los mismos. En caso de no dar cumplimiento a este numeral, el mismo so pena de no pago de los elementos entregados.	SI	NO APLICA
El proponente certificará por escrito que se compromete a proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas donde desempeñará la actividad, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros.	SI	NO APLICA
El contratista deberá aportar la documentación donde demuestre que cuenta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), avalado por un profesional en salud ocupacional, conforme a lo establecido en el decreto 1443 de julio 31 de 2014.	SI	NO APLICA
8.1 El Proponente certificará por escrito el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. 8.2 El proponente certificará por escrito que se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 8.3 Ley 55 del 02/07/93: Eliminación. Los productos químicos peligrosos que no se necesiten más y los recipientes que han sido vaciados, pero que pueden contener residuos de productos químicos peligrosos, deberán ser manipulados o eliminados de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud, así como para el medio ambiente, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales. Deberá acreditar la disposición final de los residuos peligrosos, presentando certificación de la Gestión integral (recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos) por parte del proveedor quien gestionará la recolección, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos,	SI	NO APLICA

adicional deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.		
El Proponente certificará mediante documento escrito que cuenta con el Protocolo general de Bioseguridad para mitigar, y realizar el manejo adecuado implementado en la empresa o establecimiento para el manejo del COVID-19, como lo establece el ministerio de Salud Y Protección Social en la Resolución 692 del 2022. Así mismo se debe validar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que las empresas del sector construcción deben cumplir en el marco de su reactivación económica dando cumplimiento a legislación vigente, es por ello que el proponente deberá aportar la Lista de chequeo para verificación de los protocolos de Bioseguridad emitido por la ARL en donde la empresa se encuentra afiliada, no podrá ser superior a 30 días anteriores a la fecha inicial del cierre del proceso de selección.	SI	NO APLICA
El contratista certificará por escrito el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe presentar certificación que tiene documentado la Evaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional idóneo, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, dicha calificación puede estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tenga una calificación: Si es menos al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable. La persona destinada por la empresa para la implementación de SG-SST debe cumplir el perfil que menciona la resolución 0312/2019 en los artículos 4, 10 y 17, curso de 20 horas en SGSST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Así mismo se evidencie que el responsable del sistema sea el profesional siso ofertado, quien debe demostrar que tiene vinculación directa con el proponente, aportando las tres últimas planillas de seguridad social en donde se evidencie la dependencia con el proponente o en caso de proponentes plurales la dependencia de algún miembro del mismo. La fecha de este certificado no podrá ser superior a 30 días anteriores a la fecha inicial del cierre del proceso de selección.	SI	NO APLICA
El Proponente certificará mediante documento escrito el compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir lo establecido en la Resolución 692 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social anexo Protocolo de bioseguridad. Tramitar los permisos de trabajo, de ser solicitados por los estamentos estatales o sector de la administración pública, de acuerdo con el protocolo que ha de ser implementado. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Dirección de Bienestar Social durante el tiempo que permanezca en los puntos de servicio de esta. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Bienestar Social cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.	SI	NO APLICA
El oferente deberá demostrar su experiencia hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos cuyo objeto sea objeto "SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARL), SERVICO DE ANALISIS FISIOQUIMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA ICA-FUENTE HIDRICA INDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLCIA METROPLITANA DE IBAGUE (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACIONAL PICALEÑA (CEVPI)Y DEMAS UNIDADES ADSQUITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE ". con el sector público y/o privado, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación. El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá aportar dos cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial. Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística y técnica mínima, de lo contrario se considerará como no habilitada la propuesta. Dicha experiencia deberá estar escrita en el RUP y deberá estar clasificado en el siguiente código:	SI	NO APLICA

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40151513	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bombas sumergibles

No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
• No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
• No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
• No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
• No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO:

El personal relacionado en el grupo mínimo de trabajo será evaluado por el comité técnico en la etapa precontractual para garantizar la disponibilidad y cumplimiento de los perfiles; por lo tanto, es obligatorio para el oferente presentar con la propuesta el grupo de trabajo que a continuación se relaciona y será el comité técnico quien constatará la veracidad de la información aportada.

Justificación: Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del mantenimiento a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. El personal mínimo de trabajo que deberá proveer el oferente para el desarrollo de las actividades descritas en el presente estudio, será el siguiente:

CARGO: Director de mantenimiento PERFIL:
Ingeniero Electricista y/o Electromecánico

CARGO Asesor Ambiental y/o Sanitario y/o Sanitario y Ambiental PERFIL:
Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero sanitario y ambiental.

CARGO Técnico o tecnólogo en saneamiento PERFIL:
Tecnólogo en Agua y Saneamiento

CARGO Cuadrilla de Mantenimiento conformada por tres (3) operarios PERFIL:
Un (1) Técnico o Tecnólogo en construcción y ayudantes

CARGO Inspector Sisoma PERFIL:
Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

Título Profesional. Ingeniero Electricista y/o Electromecánico:

La experiencia del Ingeniero Electricista y/o electromecánico se verificará según el siguiente criterio:

La persona que propongan para el cargo deberá acreditar ser mínimo Ingeniero electricista y/o electromecánico con experiencia en el ejercicio de la profesión igual o mayor a 5 años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

"Experiencia específica individual: el profesional deberá acreditar experiencia especifica mínima de dos (2) certificaciones o contratos como director de mantenimiento, para proyectos de obra de plantas de tratamiento entre los que se encuentre desempeño en por lo menos una certificación o contrato cuyo objeto sea mantenimiento en plantas de tratamiento de agua potable, agua residual y de redes hidráulicas.

SI

NO APLICA

Nota: Conforme a la Resolución 0491 del 2020, que regula los espacios confinados, se establece en su Artículo 4 la clasificación de dichos espacios, incluyendo aquellos categorizados como grado A. Este grado abarca áreas susceptibles a riesgos asociados con concentración de sustancias tóxicas que supere el máximo permisible para el uso de sistemas de concentración de filtrado y que requiera el uso de sistemas de respiración para este tipo de trabajo.

Dado a lo anterior, de acuerdo al presente proceso de contratación que objeto SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARL), SERVICO DE ANALISIS FISIOQUIMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA ICA-FUENTE HIDRICA INDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLCIA METROPLITANA DE IBAGUE (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACIONAL PICALEÑA (CEVPI)Y DEMAS UNIDADES ADSQUITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, resulta de crucial importancia que el ingeniero electricista y/o electromecánico encargado cuenten con la formación adecuada. En cumplimiento con la normativa, se requiere que posean el curso de Nivel Trabajador Entrante en Espacios Confinados. Esta capacitación garantiza que los técnicos estén debidamente preparados para gestionar los desafíos específicos y los riesgos asociados a la manipulación de energías peligrosas en ambientes confinados, asegurando así la seguridad del personal y la eficacia de los procesos de mantenimiento.

Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante y la experiencia especifica debe ser posterior a adquirida la tarjeta o matricula profesional."

Titulo0 Profesional. Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero sanitario y ambiental.

La experiencia del Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero sanitario y ambiental se verificará según el siguiente criterio:

La persona que propongan para el cargo deberá acreditar ser mínimo Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero sanitario y ambiental con experiencia en el ejercicio de la profesión igual o mayor a 5 años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

"Experiencia especifica individual: el profesional deberá acreditar experiencia especifica mínima de dos (2) certificaciones o contratos como asesor ambiental y/o sanitario y/o sanitario y ambiental, para proyectos de obra de plantas de tratamiento entre los que se encuentre desempeño en por lo menos una certificación o contrato cuyo objeto sea mantenimiento en plantas de tratamiento de agua potable, agua residual y de redes hidráulicas.

Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante y la experiencia especifica debe ser posterior a adquirida la tarjeta o matricula profesional."

Título Profesional. Tecnólogo en saneamiento ambiental y/o tecnólogo en agua y saneamiento básico y/o tecnólogo en agua y saneamiento o técnico profesional en agua potable y saneamiento básico.

La experiencia del técnico o tecnólogo en saneamiento se verificará según el siguiente criterio

La persona que propongan para el cargo deberá acreditar ser mínimo Tecnólogo en saneamiento ambiental y/o tecnólogo en agua y saneamiento básico y/o tecnólogo en agua y saneamiento o técnico profesional en agua potable y saneamiento básico con experiencia en el ejercicio de la profesión igual o mayor a 4 años a partir de la acreditación del diploma y/o acta de grado de una institución reconocida por el ministerio de educación nacional.

"Experiencia especifica individual: el profesional deberá acreditar experiencia especifica mínima de dos (2) años para proyectos de obra de plantas de tratamiento entre los que se encuentre desempeño en por lo menos un proyecto cuyo objeto sea mantenimiento en plantas de tratamiento de agua potable, agua residual y de redes hidráulicas.

Título Profesional. Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

Experiencia especifica. Se debe de acreditar como experiencia especifica de mínimo dos (02) años contados a partir de la licencia en SST adicional a ello que cuente con la capacitación virtual de 20 horas en SST a la fecha de cierre del proceso.

Experiencia especifica individual: el profesional deberá acreditar experiencia especifica mínima de tres (3) certificaciones o contratos en proyectos de obra de plantas de tratamiento de agua residual y agua potable.

Nota 1: Así mismo se evidencie que el responsable del sistema sea el profesional siso ofertado, quien debe demostrar que tiene vinculación directa con el proponente, aportando las tres últimas planillas de seguridad social en donde se evidencie la dependencia con el proponente o en caso de proponentes plurales la dependencia de algún miembro del mismo.
Nota 2: Conforme a la Resolución 0491 del 2020, que regula los espacios confinados, se establece en su Artículo 4 la clasificación de dichos espacios, incluyendo aquellos categorizados como grado A. Este grado abarca áreas susceptibles a riesgos asociados con concentración de sustancias tóxicas que supere el máximo permisible para el uso de sistemas de concentración de filtrado y que requiera el uso de sistemas de respiración para este tipo de trabajo.

Dado a lo anterior, de acuerdo al presente proceso de contratación que es un objeto "SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARL), SERVICO DE ANALISIS FISIOQUIMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA ICA-FUENTE HIDRICA INDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLCIA METROPLITANA DE IBAGUE (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACIONAL PICALEÑA (CEVPI)Y DEMAS UNIDADES ADSQUITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE ", resulta de crucial importancia que el tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional encargado cuenten con la formación adecuada. En cumplimiento con la normativa, se requiere que posean el curso de Nivel Trabajador Entrante en Espacios Confinados. Esta capacitación garantiza que los técnicos estén debidamente preparados para gestionar los desafíos especificos y los riesgos asociados a la manipulación de energías peligrosas en ambientes confinados, asegurando así la seguridad del personal y la eficacia de los procesos de mantenimiento.

Los oferentes del proceso contractual deberán aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo, para verificación técnica, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así:

1. Hoja de Vida firmada.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo o profesional (para el caso que aplique)
4. Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
5. Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido. Las certificaciones que acrediten la experiencia especifica de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Objeto del contrato que se certifica.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades anormales o de relevancia durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

4. A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, con un avance del 0.00% en su ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

- **Nota:** si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos (No aplica)

a) Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	*% del valor del contrato u orden de compra*
Valor total del contrato u orden de compra	*$10.350.000,00*	*100%*
Valor total de las entregas	*0,00*	*0,00*
Valor total facturado	*0,00*	*0,00*
Valor facturado pendiente de pago	*0,00*	*0,00*
Valor pagado	*0,00*	*0,00*
Valor pendiente de entrega	*$10.350.000,00*	*100%*

b) **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

No. de acta o constancia de recibido	*Valor recibido*	*Fecha de recibido*	*Valor facturado*	*No. Factura*	*Valor pagado*	*Valor deducciones*	*No. orden de pago*
N.01	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

4.2 Entrada de Bienes (No *aplica)*

6. RECOMENDACIONES

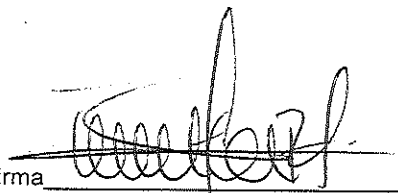
Se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo la orden de compra.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informará mediante comunicación oficial METIB al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Patrullero LUZ JHENNIFER VAQUIRO FEGED
Supervisor del contrato: 87-7-10010-2025.
luz.vaquiro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3133355455